

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE :

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA :	Departamento de Gestión de Servicios Generales
NOMBRE DE QUIEN ELABORA	Carlos Hernández Kligman
CARGO:	Jefe
FECHA:	21 de enero de 2019

1. DESCRIPCION ESTRATEGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas si la necesidad se deriva de un proyecto contemplado en el Plan Estratégico 2009-2019, de lo contrario marque con una X en la casilla "No aplica".		No aplica
1.1. Línea estratégica :	L5: Modernización de la gestión universitaria.	
1.2. Título del Proyecto :	Optimización de Bienes, suministros y servicios	
1.3. Número del Proyecto:	#3	
1.4. Objetivo general :	Desarrollo, recuperación, redistribución, dotación y mantenimiento de la Infraestructura física de la institución.	
1.5. Viabilidad técnica :	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados por esta oficina y la ausencia de dicho personal en la fuerza laboral actual, se considera viable la contratación sugerida.	

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De acuerdo a los lineamiento estratégicos del plan de acción 2015-2017, la Universidad de Atlántico como institución vigilada por el ministerio de educación, ha venido fortaleciendo los objetivos que permitan alcanzar la acreditación institucional, creciendo en infraestructura y adquiriendo equipos y servicios que se ajusten a los estándares de calidad que busca ofrecer a sus usuarios.

Con el objetivo de modernizar la gestión institucional, es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada para toda la Universidad y sedes alternas como mecanismo de protección y prevención de riesgos, utilizando personal calificado, certificado, capacitado y entrenado de acuerdo a las normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y de acuerdo a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad de los estudiantes, docentes, administrativos, contratistas, visitantes, y los bienes institucionales que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Con el fin de brindar y mantener de manera permanente las condiciones apropiadas de paz y tranquilidad, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de la delincuencia y otros imprevistos; la Institución requiere la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada para toda su infraestructura y sedes alternas debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

3.1. Objeto:	Prestar el servicio de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, mantenimiento de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas todas sus sedes alternas.
---------------------	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcances del objeto:

El servicio deberá prestarse en jornada laboral mensual, de lunes a domingo durante las veinticuatro (24) horas del día. Adicionalmente, se debe realizar de manera que pueda garantizarse a los usuarios y funcionarios de la institución, tranquilidad y seguridad, así como la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad y sus sedes alternas, de acuerdo con la descripción y especificaciones establecidas en el presente estudio previo. Igualmente se realizará la prestación de otros servicios adicionales de seguridad, dentro de los cuales podrán encontrarse: Servicio de escoltas, alquiler de carros blindados, estudios de seguridad a personas solicitadas, estudios de vulnerabilidad a todas las sedes de la universidad; que el proponente demuestre su domicilio principal o sucursal para requerimientos más inmediato; por seguridad no se permite agencias.

-PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS – LUGAR Y SERVICIOS DE VIGILANCIA SEGÚN ESPACIO.-

1. PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS.

Sede	Sub Zona	12 Horas	14 Horas	24 Horas
Sede norte	Entrada Peatonal 51B	1		1
	Entrada Vehicular 51B			1
	Motorizado área perimetral			
	Parqueadero Interno 51B	1		
	Parqueadero Interno Archivo Central/CELT I			1
	Entrada Vehicular Bloque H			1
	Parqueadero Bloque H/Biblioteca/centro cultural			1
	Trocha Bloque D			1
	Parqueadero Interno, Externo Bloque I			1
	Áreas de Piscinas			1
	Áreas de Cachas Deportivas			1
	Cafetería central			
	Lote de expansión contiguo ciudadela universitaria			
	Entrada Vehicular Carrera 46			1
	Bloque A Administrativo Rectoría*	1		1
	Bloque B Administrativo Vicerrectoría*	1		
	Bloque A,B,C.			1
	Bloque D			1
	Bloque F			1
	Bloque H			1
	Bloque I			1
	Bloque G (Biblioteca)*			1
	Centro Cultural			1
	Bloque E			1
	Coliseo			1
	Centro de monitoreo			1
	Lote parque tecnológico			
Supervisor			1	
Escolta de la Administración			1	
Bellas artes	Entrada Principal*			1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Entrada Vehicular			1
	Entrada Alianza francesa			
	Museo			
	Apoyo			1
Sede 20 de Julio	Entrada Principal*			1
	Entrada Vehicular			1
	Móvil Interno Tovar Ariza	1		
Sede Suan	Entrada Principal*			1
	Entrada Vehicular			1
	Cuarto de Bomba			1
	Oficinas administrativas			
	Biblioteca	1		
	Sala de informática	1		
Unidad de Salud	Entrada Principal*			1
		7	1	31

Total Personal	39
-----------------------	-----------

NOTA 1: LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA. (OCHO (8) HORAS COTIZADAS CON ARMAS)

2. HORARIO DEL SERVICIO.

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente pliego de Condiciones, sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, cumpliendo estrictamente los turnos de **2X2X2**. A continuación se resumen los servicios requeridos por la Universidad del Atlántico sede norte y sedes alternas:

Ítems	Descripción
1	Servicio de Vigilancia Y Seguridad privada 12 horas (4 horas diurnas y 8 nocturnas) permanente
2	Servicio de Vigilancia Y Seguridad privada 12 horas diurno (L-V) sin festivo (6:00 A 18:00)
3	Servicio de Vigilancia y Seguridad privada 12 horas (4 horas diurnas y 8 nocturnas) de (L-V) sin festivo
4	Servicio de Vigilancia Y Seguridad privada 12 horas diurno (L-S) sin festivo (6:00 A 18:00)
5	Servicio de Vigilancia Y Seguridad privada 12 horas diurno (6:00 A 18:00) permanente
6	Servicio de Vigilancia Y Seguridad privada 24 horas permanentes
7	Servicio de Vigilancia Y Seguridad privada 24 horas de L-V sin festivo
8	Servicio de Vigilancia Y Seguridad privada 24 horas de L-S sin festivo
9	Servicio de Vigilancia Y Seguridad privada 24 horas de Domingo y festivo (Con armamento)

La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3. CAPACITACIÓN.

Realizar durante la ejecución del contrato, capacitaciones al personal asignado para los puestos de vigilancia en cursos o conferencias de vigilancia y seguridad privada, SG-SST. Entrenar al personal que preste el servicio de vigilancia con arma en tres (3) polígonos reales durante la ejecución del contrato, tres cada cuatro meses, según cronograma que se coordine entre el Contratista, el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y el Jefe de Departamento de Servicios Generales.

NOTA 2: El costo de la capacitación deberá ser asumido en su totalidad por la empresa contratista y no podrá ser trasladado a los guardas de seguridad, supervisores o coordinador.

Igualmente, el proponente deberá incluir en su propuesta un Plan de Capacitación para Supervisores, Coordinadores y otros, en los siguientes temas:

- a. Capacitación en seguridad en instalaciones.
- b. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- c. Manejo de Armas de Fuego.
- d. Programación de Polígonos, los cuales deben realizarse con fundamento en tiro de reacción y defensivo (tres cada cuatro meses).
- e. Detección y manejo de paquetes sospechosos.
- f. Relaciones Humanas.
- g. Primeros auxilios y Seguridad y Salud en el Trabajo
- h. Capacitación en seguridad educativa.

En caso de incumplimiento de parte del contratista, la Universidad del Atlántico, programará de su propia cuenta los cursos de entrenamiento, y descontará el costo de los mismos de la facturación correspondiente, sin que esto genere reclamo alguno de parte del contratista.

4. ESTRUCTURA OPERATIVA.

El proponente debe contar con Sede Principal o Sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para adelantar operaciones en la ciudad de Barranquilla.

- El servicio de vigilancia estará sujeto a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/ o reglamentarias, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia.
- El personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto de la Universidad como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).
- Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al Contrato.

2. HORARIO DEL SERVICIO.

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente Estudio y el contrato, sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.

La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

3.3 Plazo de Ejecución:	Hasta el 25 de noviembre de 2019, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
3.4 Lugar de Ejecución:	La ejecución del Contrato a suscribir, se realizará en las diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - Sede Ciudadela Universitaria (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia). - Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45). - Sede 20 de julio (Carrera 43 No. 50-53). - Unidad de Salud (Carrera 59 No. 70 – 52). - Sede Regional Sur (Suan) - Cualquier otra que la universidad disponga
<p>3.5 Presupuesto Oficial Estimado:</p>	<p>Teniendo en cuenta los precios estipulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debidamente soportados en la circular externa No. 20183200000015 emitida por el ente antes descrito, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, IVA INLUIDO (\$2.896.949.376)</p>
<p>3.6 Forma de Pago:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en cuotas mensuales proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista</p>
<p>3.7 Obligaciones a cargo del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones Generales del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad. ○ Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. ○ Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. ○ Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. ○ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. ○ Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. ○ Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. ○ Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. ○ Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. <p>Obligaciones Específicas del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. El cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. El contratistas pagará los deducibles a que haya lugar por siniestro o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de siete (7) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizarán las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar responsabilidades.

3. Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia.
4. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
5. Ejercer control en todos los puestos de vigilancia requeridos mediante la coordinación y supervisión del Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces, para que cumplan los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y manual de obligaciones.
6. Designar el coordinador de los vigilantes y asignar por parte de la empresa supervisores de ronda 24 horas que cumpla con los requisitos que establece el pliego.
7. El coordinador que se asigne para la ejecución del contrato deben ser de disponibilidad permanente y disponer de un móvil para hacer recorridos permanentes por los puestos.
8. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato (Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales).
9. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del supervisor del contrato.
10. Reubicar los puestos de vigilancia cuando así se requiera, previa solicitud escrita del supervisor del contrato.
11. Mantener debidamente capacitado al personal que presta servicio de vigilancia, en los diferentes puestos requeridos por la Entidad.
12. Cumplir sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
13. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento requerir del contratista información referente a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales a que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.
14. Reemplazar de manera inmediata (24 horas hábiles) el personal que a juicio del supervisor del contrato, no esté cumpliendo con el objeto de la presente licitación o preste el servicio en forma deficiente.
15. El cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos oficiales y/o particulares que se encuentren dentro de los lugares asignados para la prestación del servicio.
16. El control de acceso por las diferentes porterías, garitas entre otros puestos que se designen, tanto de funcionarios de la Entidad como de los visitantes e internos de la misma.
17. El control de entrada y salida de los elementos de las instalaciones donde se presta el servicio.
18. Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaria un teléfono celular que permita lograr un contacto y control permanente con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia.
19. Recibir y acatar las observaciones de mejora y aciertos elaboradas por el delegado designado por el supervisor del contrato.
20. Permitir al delegado designado por el supervisor del contrato la inspecciones al esquema de seguridad, dotación, minutas, ingreso a instalaciones custodiadas, con plena autoridad desde la óptica operativa
21. Cerrar las puertas de las oficinas en las horas y días no laborables.
22. El armamento debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten.
23. Todos los vigilantes, supervisores y coordinadores deben contar con el carnet de identificación, en un lugar visible. Dotar al personal de vigilancia y de supervisión, de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armado con revolver mínimo calibre 38 largo, en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, equipo de lluvia (bota de caucho

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- media caña y poncho) y bicicleta, o un medio de transporte similar, para cada uno de los sitios que lo requieran, los cuales el contratista podrían verificar en la respectiva visita técnica. Para el personal de recepción.
24. se requerirá el uniforme establecido para el desempeño de estas funciones. La Universidad del Atlántico velará por el cumplimiento efectivo de la entrega de la dotación al personal de seguridad
 25. Informar al supervisor del contrato (designado por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO) sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones donde se presta el servicio.
 26. No debe tener antecedentes judiciales de ninguna Naturaleza.
 27. Para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores deben de contar con la respectiva acreditación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
 28. Mantener actualizado y capacitado a todo el personal, de acuerdo a las exigencias de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
 29. La modalidad del servicio, entendido como móvil o fijo, será definida por el Supervisor del contrato y durante la vigencia del contrato se podrá variar y modificar la modalidad de acuerdo con las prioridades y conveniencias de la Universidad, con previo aviso escrito del supervisor, jefe de servicios generales o quien haga sus veces.
 30. La dotación para cada vigilante con acceso de público (UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE NORTE, BELLAS ARTES, SEDE CENTRO, SUAN, UNIDAD DE SALUD, y otros donde el supervisor del contrato lo requiera) deberán tener los siguientes elementos: Detector de metales portátil de seguridad, carnet de identificación de la empresa y de la ARL, Pito, armamento (revolver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto de tenencia, y en el horario o lugar que se requiera), chapuzas para revolver o pistola, radio de comunicación con frecuencia propia, Linterna con batería recargable, bastones de mando con su porta bastón, botas.
 31. Para los vigilantes que se encuentren en sitios donde la posibilidad de mojarse cuando llueva (parqueaderos o zonas abiertas) deberán tener adicional a lo anterior ponchos y botas pantaneras.
 32. Como mínimo deberán contar con dos (2) uniformes para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores.
 33. Se requieren seis (6) Detectores de metales portátiles de seguridad.
 34. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.
 35. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 36. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio desde las 18:00 a las 06:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del Supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
 37. Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO a través del Supervisor del contrato.
 38. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
 39. El dispositivo de vigilancia deberá prestarse bajo la modalidad **2x2x2** (tanto vigilantes como supervisores) cumpliendo estos turnos de manera estricta.
 40. Dar bonificación extra para los supervisores atendiendo las funciones que desempeña, y a vigilantes por su buen desempeño.
 41. El servicio de vigilancia estará sujeto a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/ o reglamentarias, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia.
 42. El personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto de la Universidad como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

43. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al Contrato.
44. SUPERVISORES DEL SERVICIO. El servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá contar con supervisores que cumplan con un perfil sugerido y cumplir con las siguientes funciones:
1. Ejercer supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo (rondas en moto).
 2. Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la Universidad del Atlántico, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
 3. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
 4. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Universidad del Atlántico, a través del Supervisor del contrato y/o de los Supervisores designados
 5. Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad del Atlántico
 6. Elaborar y presentar trimestralmente, por escrito, al Supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
 7. Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma verbal y preferiblemente también por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por la Universidad del Atlántico.
 8. Realizar un efectivo estudio de seguridad, dentro de los noventa (90) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cual debe ser sometido a consideración de la Universidad del Atlántico, con el fin de que se adopten las medidas a que haya lugar.
 9. Capacitar en materia de seguridad, el personal que la Universidad del Atlántico requiera. Esto se hará por intermedio del Supervisor del Contrato.
 10. Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee la Universidad del Atlántico y/o los que con posterioridad adquiera.
 11. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
 12. Programar y coordinar operaciones entre el jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales y el personal de la central de monitoreo de la Universidad del Atlántico sede norte.
 13. La Supervisión del servicio de vigilancia, no tendrá costo alguno para la Universidad del Atlántico, ya que se considera inherente al servicio para la prestación responsable del mismo.
 14. Perfil requerido para los supervisores del servicio: El contratista deberá contar con supervisores que cumplan con el siguiente perfil mínimo. un número no inferior a tres (3).
 - Bachilleres
 - Curso de reentrenamiento vigente como supervisor
 - Credencial que lo acredita como supervisor
 - Experiencia mínima de tres (3) años como supervisor de vigilancia
 - No tener antecedentes penales ni fiscales
 - El contratista debe acreditar los documentos idóneos que acrediten el perfil
 - Certificado de aptitud psicológica vigente para el porte y tenencia de armas de fuego.
 - Vinculación mínima de 6 meses con el contratista acreditada mediante copia del contrato y certificación laboral.
 15. VIGILANTES. Las siguientes serán las funciones que deberán cumplir de manera estricta y respetuosa el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en la universidad del atlántico y sedes alternas.
 - Controlar la entrada y salida de funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, utilizando el detector de metales.
 - Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, sin excepción alguna.
 - Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la Rectoría, el Coordinador de seguridad y la Jefatura de Servicios Generales.
- Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes.
- Atender las instrucciones del Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.
- Usar permanentemente el detector de metales y armas.
- Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, y exigirlo para permitir el ingreso a la Universidad del Atlántico.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Verificar que los visitantes porten en lugar visible la respectiva ficha.
- Las demás que asigne el Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.

16. REQUISITOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.
Las personas que prestarán el servicio de vigilancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Portar carnet debidamente expedido por la empresa de vigilancia.
- Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades de servicio.
- Ser bachiller
- Haber prestado el servicio militar
- Contar con curso básico de reentrenamiento
- Contar con el certificado vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Contar con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- Contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley en cual será realizado sin ningún costo por las ARP a la cual estén afiliados los trabajadores, para el personal que preste el servicio en medio humano con arma.
- Presentar el certificado de Fundamentación de Vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificar mediante examen médico que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
- Suministrar tres veces al año, la dotación de vestido de paño, camisa, corbata y calzado para el personal de supervisores y coordinador.
- Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.

17. El contratista deberá contar con un número no inferior a 120 vigilantes, a fin de atender posibles contingencias que requieran personal adicional y que cumplan con el siguiente perfil:

- Bachiller
- Con reentrenamiento vigente como vigilante
- Con experiencia certificada como vigilante mínima de 1 año
- Credencial vigente
- Curso psicofísico vigente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Vinculación mínima de 6 meses con el contratista acreditada mediante copia del contrato y certificación laboral.
- Capacitación en atención al ciudadano

18. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe contar con un director del SGSST, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Decreto 4502 de 2012 del Ministerio de Protección Social, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- profesional en áreas administrativas y de la salud
- especialización en salud ocupacional
- experiencia mínima específica de tres (3) años
- Curso de 50 horas mínimas del SENA

19. DIRECTOR DE OPERACIONES

El contratista debe demostrar que cuenta en su nómina con un director de operaciones que cumple con el siguiente perfil:

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional
- Especializado en administración de la seguridad
- Experiencia mínima en la dirección de operaciones mínima de 3 años
- Consultor en seguridad vigente expedido por la SVSP
- Vinculación mínima de 6 meses con el contratista acreditada mediante copia del contrato y certificación laboral

20. ELEMENTOS Y ACCESORIOS

- Detector de metales portátil de seguridad,
- Pito
- Armamento (revolver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto de tenencia, y en el horario o lugar que se requiera) (LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA)
- Chapuzas para revolver o pistola
- Radio de Comunicación con frecuencia propia
- Linterna con batería recargable
- Bastones de mando con su porta bastón
- Botas.

21. PLANILLAS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

El oferente deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes planillas a efecto de garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia:

- Planilla de control para el ingreso de armas a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- Diagrama de comunicación y enlace entre las instalaciones de la Universidad del Atlántico y el contratista, supervisión interna y otros.
- Diagrama de procedimiento para el control de acceso y salida de elementos o enseres de las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- Diagrama del procedimiento de reposición de bienes a seguir en caso de pérdida o hurto de elementos pertenecientes a la Universidad del Atlántico.
- Plan de supervisión interna y externa permanente.
- Plan de patrullas de reacción y apoyo permanente a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

22. MANEJO DE PERSONAL A CARGO. El contratista dentro de su operación deberá:

- Mantener la presencia ininterrumpida de vigilantes durante los horarios estipulados y en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
- Reemplazar en termino máximo de un día calendario el personal de vigilancia que no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Reemplazar al personal que presta el servicio en un término máximo de una hora, cuando no se presente a sus respectivos puestos de vigilancia.
- El personal asignado para los puestos de vigilancia no podrá consumir licores o sustancia sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
- Informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando se presente la suspensión de la prestación del servicio de cualquier integrante del personal asignado al puesto de vigilancia, de lo cual deberá presentar copia al Supervisor del Contrato.
- Solicitar al personal de vigilancia, el reintegro de los uniformes y demás elementos dados en dotación, cuando este se disponga a disfrutar de vacaciones, permiso o retiro y notificará al Supervisor sobre la ocurrencia de estas novedades.
- No exceder la jornada laboral del personal con que preste el servicio; reconocer al personal de vigilancia las horas extras cuando haya lugar, llevar el respectivo registro de acreencias laborales y entregar copia a los trabajadores de la constancia de los diferentes conceptos de pago recibidos a los mismos, de acuerdo con lo establecido por la ley.
- Tener actualizados los aportes que establece la Ley a las diferentes entidades, aportes a seguridad social y parafiscal, permisos, patentes y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto Nacional 19 de 2012. Así mismo cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral.
- El contratista deberá ofrecer un coordinador para el manejo del contrato y del area operativa, quien será el enlace entre el personal operativo y la administración de la UNIVERSIDAD, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:
 - Profesional en cualquier área administrativa
 - Especializado en administración de la seguridad
 - Experiencia mínima como coordinador de contratos o cargos similares de dos (2) año
 - Vinculación mínima de 6 meses con el contratista acreditada mediante copia del contrato y certificación laboral
- Para acreditar los perfiles descritos en el numeral 7, se debe acreditar los documentos que acrediten los estudios y/o capacitaciones, junto con las certificaciones de experiencia, la Universidad se reserva el derecho de solicitar y verificar el pago de seguridad social concordante con la experiencia. El personal que requiera acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo al cargo, deberán aportar la misma. En caso de contratista plural el personal de vigilantes y supervisores se debe acreditar de acuerdo al porcentaje de participación de cada contratista.

23. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS SE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SEDES ALTERNAS

INVENTARIO DE CÁMARAS ACTUALES ENERO 2018

DVR # 1

Cámara # 1, Domo del bloque ABC

Cámara # 2, Domo 51 B

Cámara # 3, Oficina Talento Humano Vicerrectoría Administrativa

Cámara # 4, Parqueadero Cra 51 B

Cámara # 5, Archivo Oficina Financiera Vicerrectoría Administrativa

Cámara # 6, Jardín Parte de atrás Rectoría

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Cámara # 7, Oficina Rectoría
Cámara # 8, Entrada oficina Jurídica Jefe
Cámara # 9, Entrada servidor Oficina Informática Vicerrectoría Adm
Cámara # 10, Cuartico de Servidores oficina Informática Vicerre. Adm
Cámara # 11, Bodega oficina de Informática Vicerrectoría Administra.
Cámara # 12, Recepción Oficina Informática Vicerrectoría Admininis.
DVR # 2
Cámara #15, Entrada Bloque Vicerrectoría Administrativa
Cámara # 16, Entrada Bloque A Rectoría
DVR # 3
Cámara #1, Recepción Oficina Jurídica
Cámara #2, Entrada Salón Meira Del Mar Bloque Rectoría
Cámara #3, Sala de Juntas Rectoría
Cámara #4, Pasillo Julio Enrique Blanco Vicerrectoría
Cámara #5, Entrada oficina Doctorado
Cámara #6, Oficina Archivo Doctorado
Cámara #7, Entrada Jardines Rectoría Cra 51B
Cámara #8, Oficina Antigua Admisiones
Cámara #9, Oficina Antigua Admisiones
Cámara #10, Oficina Antigua Admisiones
Cámara #11, Pasillo Oficina Secretaria General Bloque Rectoría
Cámara # 12, Domo Entrada Vehicular Cra 46
Cámara # 13, Oficina Financiera Bloque Vicerrectoría Administrativa
Cámara # 14, Oficina Sala de Monitoreo Bloque Rectoría
Cámara # 15, Entrada oficina Admisiones y Archivo Central
Cámara # 16, Oficina Talento Humano Bloque Vicerrectoría Administrativa
Cámaras por dirección IP, bloque G Biblioteca
Cámara #1, Primer Piso Entrada bloque G,
Cámara # 2, Mini Domo Primer Piso Entrada bloque G, fuera de servicio.
Cámara #3, Segundo Piso Entrada Ascensor,
Cámara # 4, Segundo Piso Pasillo Entrada Sala Estudio
Cámara # 5, Tercer Piso Sala de Estudio "Biblioteca",
Cámaras por dirección IP, Bellas Artes
Cámara #1, Entrada MAUA, F
Cámara #2, Sala Agua, F – Off Line
Cámara #3, Sala Tierra, F – Off Line

PARAGRAFO 1: cada DVR consta de 16 puestos para transmitir pero solo se utilizan los nombrados en el documento.

El servicio deberá prestarse así:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>a. Para que se desarrolle el servicio de vigilancia y seguridad privada se debe tener en cuenta un equipo de trabajo de mínimo treinta y nueve (39) vigilantes, personas (hombres y mujeres), de los cuales 1 será supervisor, 1 escolta, y 37 guardas de seguridad repartidos en las diferentes sedes de la Universidad.</p> <p>b. La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde la Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas, y sistemas de control de asistencia y horario con autorización del Jefe de Servicios Genéreles o quien haga sus veces.</p> <p>c. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en jornada laboral mensual, de lunes a domingo durante las veinticuatro (24) horas del día con turno establecido de 2X2X2.</p> <p>d. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las cámaras, domos y demás equipos de monitoreo de la universidad del atlántico y sus sedes alternas, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos con el fin de no interrumpir su funcionamiento en la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad, de acuerdo con la descripción y especificaciones establecidas en este estudio previo.</p> <p>e. Se realizará la prestación de otros servicios adicionales de seguridad, dentro de los cuales podrán encontrarse: Servicio de escoltas, alquiler de carros blindados, estudios de seguridad a personas solicitadas, estudios de vulnerabilidad a las sedes, entre otros no previstos.</p> <p>f. El contratista deberá proporcionar un canal de radio base exclusivo para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas con el objetivo de integrar la Comunicaciones de la centro de monitoreo y los guardas de seguridad.</p> <p>g. El contratista debe dar cumplimiento estricto al Decreto 1979 de 2001 el cual expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>h. Igualmente se reserva el derecho de evaluar y aceptar o no el personal suministrado por el contratista para la ejecución del contrato. Ningún cambio dentro de la planta de personal al interior de la Universidad podrá darse sin previa aprobación de la supervisión del contrato.</p> <p>i. La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los equipos de seguridad que se deben mantener en existencia de manera permanente.</p> <p>j. Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, el traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de los mismos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor. En el evento de daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto reemplazarlos por uno de igual o mejores características.</p> <p>k. Los guardas portaran armamento (de acuerdo a las referencias establecidas en el estudio previo) en el horario de 22:00 a las 06:00, y el supervisor deberá portar armamento las 24 horas del día.</p>				
<p>3.8 Supervisión.</p>	<p>LA UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato con formalidades plenas a través del jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia</p>				
<p>3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="389 1606 836 1722" style="text-align: center;">Si aplica</td> <td data-bbox="836 1606 933 1722" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="933 1606 1396 1722" style="text-align: center;">No aplica</td> <td data-bbox="1396 1606 1471 1722"></td> </tr> </table>	Si aplica	X	No aplica	
Si aplica	X	No aplica			
<p>3.10. Fichas técnicas de bienes o Servicios (Anexo</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="389 1722 836 1803" style="text-align: center;">Si aplica</td> <td data-bbox="836 1722 933 1803" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="933 1722 1396 1803" style="text-align: center;">No aplica</td> <td data-bbox="1396 1722 1471 1803"></td> </tr> </table>	Si aplica	X	No aplica	
Si aplica	X	No aplica			

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

No.)			
-------	--	--	--

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

ADQUISICION DE BIENES		SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
OTROS		CUAL?	Vigilancia, seguridad privada y mantenimiento del circuito cerrado de cámaras para la universidad del atlántico y sus sedes alternas		

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la prestación de servicio de seguridad y vigilancia que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación. Adicional debe contar con el registro único de proponentes actualizado ante la cámara de comercio.

5.2. Estudio Económico:

5.2.1. Análisis detallado de precios o Cotizaciones (Anexo No.) :
Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados, se realizó el presupuesto basado en los precios estipulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor del bien y/o servicio a contratar es de dos mil setecientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve Pesos (**\$2.740.499.999.00**) Moneda Legal Colombiana incluyendo IVA INCLUIDO.

5.2.2. Gastos del contrato
El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas departamentales y distritales (de ser el caso), los cuales serán asumidos por el contratista.

**6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación).
Marcar con una X**

Contratación Directa Contrato cuantía \leq 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía \geq 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Publica Contrato \geq 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo. 27)
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)
		X		X

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describe los riesgos que podrían tipificarse en el contrato)

Tipo de Riesgo	Tipificación	Asignación	
		Contratista	Universidad del Atlántico
Financiero	Súbito incremento oficial en los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	50%	50%
Legal	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	100%	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	30 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Extracontractual Civil	SI	5 % del valor del contrato, mínimo 400SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

9. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátese de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, estarán inscritos en el código relacionado a continuación, según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP:

Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

46171600: EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCION

72151700: SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA

92121500: SERVICIO DE GUARDIAS

92121700: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

EXPERIENCIA ACREDITADA. Deberá resaltar en el RUP hasta dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en los que el objeto del contrato corresponde al objeto establecido en el presente documento de acuerdo con todos los Código UNSPSC requeridos, y que la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente documento. Los códigos UNSPC que debe contener cada una de las certificaciones son: 46171600, 72151700, 92121500, 92121700.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Aportar fotocopia de las dos (2) certificaciones de los contratos resaltadas en el RUP, los cuales deben estar iniciados, ejecutados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio.

NOTA: No se aceptaran certificaciones que no se encuentren inscritas en el RUP.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la experiencia se aceptará siempre y cuando el porcentaje de participación del proponente en el mismo hubiere sido igual o superior a 50%.

El proponente podrá anexar más contratos certificados de los mínimos solicitados por ítem, sin embargo, para evaluar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida, se verificará el cumplimiento de la información solicitada de los Dos (2) primeros certificados aportados por el Oferente, sin estas certificaciones no cumplen con la totalidad de la información solicitada, se evaluarán las certificaciones adicionales para cada ítem de acuerdo al orden de presentación de la Oferta, hasta que se encuentren las Dos (2) certificaciones que cumplan. Las primeras certificaciones que cumplan acreditarán la experiencia mínima requerida.

No obstante se deja claridad que si el proponente se presenta bajo modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada podrá ser cumplida teniendo en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada de cada uno de sus miembros de manera proporcional a su participación en el mismo.

. DOCUMENTOS ADICIONALES.**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

El oferente deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar una Certificación expedida por dicha Entidad vigente a la fecha de cierre del presente proceso de Invitación.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Esta certificación deberá contener entre otros aspectos:

- a. Autorización para operar en la modalidad de vigilancia móvil.
- b. Autorización para la prestación del servicio con armas.
- c. Autorización para la prestación del servicio sin armas.
- d. Autorización para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino.
- e. Autorización para la prestación del servicio con medios tecnológicos.
- f. La fecha de expedición de la licencia de funcionamiento o de su renovación.
- g. La vigencia de la misma.

En caso de que la licencia se encuentre en trámite de renovación, deberá presentar la certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que certifique que se encuentra en trámite de renovación junto con el radicado de solicitud de renovación, el cual debe cumplir con el DECRETO 356/94 para tal fin.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, los miembros del consorcio o unión temporal deberán cumplir con el anterior requisito.

LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES. El Oferente deberá aportar la Licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas, en lo(s) municipios donde prestará el servicio. En caso de que alguno de los proponentes se encuentre en proceso de renovación de sus licencias o permisos de utilización de equipos de comunicación ante el referido ministerio, deberá presentar la respectiva solicitud de renovación debidamente radicada ante el Ministerio de Comunicaciones. Se debe anexar el pago por los derechos de las redes para la vigencia y el pago del último trimestre del año para el registro TIC. Así mismo se deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC sobre la vigencia de la licencia con una expedición no superior a noventa (90) días anteriores al cierre del presente proceso.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, los miembros del consorcio o unión temporal deberán cumplir con el anterior requisito.

PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS. El Oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos de tenencia de armas, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedido por la Autoridad Competente, para la totalidad del armamento requerido. Junto con el listado vigente expedido por el DCCA.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

El Oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible. Esta póliza debe amparar un mínimo de 400 SMMLV.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

Así mismo, el miembro del consorcio o unión temporal que aporte el medio canino, debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido del medio canino.

Se exigirá la acreditación de copia de la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL concordante con el Decreto 356 de 1993, POLIZAS DE SEGURO. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.

El Oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique que la empresa de vigilancia ha sido o no sancionada o multada en los últimos cinco años. En caso de haberse presentado sanciones o multas, debe especificarse cuantas ha tenido o tiene y las razones de su imposición. Esta certificación debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

CERTIFICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (No se aceptan Agencias) El Oferente deberá indicar en su Oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.

En el evento en que el Oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal debidamente constituida en la Ciudad de Barranquilla, o en el municipio de Puerto Colombia, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste dicha situación. Igualmente deberá contar con la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la Sucursal.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

La Entidad se reserva el derecho de hacer visita a las instalaciones

AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DE UNIFORMES. El Oferente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes, los distintivos e identificación que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL. El Oferente deberá aportar copia de la certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional en la Ciudad de Barranquilla y del Departamento del Atlántico, toda vez que la ejecución de los servicios se realizará en Barranquilla, Puerto Colombia y el Municipio de Suan. De conformidad con lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, la cual debe estar vigente a la presentación de la Oferta. Lo anterior, por cuanto el servicio a prestar se hará en la ciudad de Barranquilla.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 4. En todo caso existiendo las licencias, éstas deberán tener la misma validez de las certificaciones.

TRANSPORTE. El proponente deberá contar con al menos tres (3) vehículos propios o arrendados mediante contratos de leasing, de modelos 2013 en adelante, uno (1) debe ser blindado y tener el permiso respectivo. Estos vehículos se requieren para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio, deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe adjuntar en su propuesta fotocopia de las tarjetas de propiedad, contrato de leasing (si hubiere), SOAT y pantallazo ante RENOVA de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

RESOLUCIÓN VIGENTE DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

LABORAR HORAS EXTRAS. El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, donde autoriza las horas extras. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita. Cuando el proponente no allegue con su oferta la Resolución de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Atlántico se lo solicitará, y contará con los días que se establezca en la comunicación para allegarla, so pena de ser rechazada.

El proponente debe certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con una central de monitoreo y comunicaciones que le permite hacer el monitoreo radial las 24 horas del día a los vigilantes permitiéndole el reporte oportuno y eficiente de las novedades que se puedan presentar. La Entidad se reserva el derecho a verificar tal situación.

CERTIFICACIÓN DE CÓDIGO ÚNICO INDIVIDUAL POR CANINO Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE LOS CANINOS, EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El Oferente deberá aportar copia de la certificación de registro y de idoneidad de la especialidad solicitada en detección de explosivos, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Resolución No. 2850 del 8 de agosto de 2006. Para el efecto, deberá presentar oficio de registro de Código Canino vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para los canes con los cuales ofrece prestar el servicio.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los medios caninos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera

Factor		Puntaje Máximo.
Calidad	Propuesta Técnica	30
Calidad	Apoyo a la industria Nacional	10
Precio.	Menor precio	60
Total		100

9.1. Calificación Factor Calidad:

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Factor	Concepto	Máximo Puntaje
Aspectos Técnicos de Calidad	Si el coordinador del contrato es consultor en seguridad	5
	Si el personal de vigilantes cuenta con profundización en entidades educativas	5
	Si el oferente acredita un SGSST de acuerdo a la normatividad vigente	5
	Si el personal de supervisores acreditado cuenta con profundización supervisión entidades educativas	5

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Si el personal de vigilantes cuenta con una experiencia adicional de 3 años acreditada con pago de seguridad social y certificación laboral	10															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factor</th> <th>Concepto (Aplica para todos los ítems)</th> <th>Máximo Puntaje</th> <th>Puntaje total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Calidad</td> <td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td> <td>Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)	Máximo Puntaje	Puntaje total	Calidad	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional	10		Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional	5				10	
Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)	Máximo Puntaje	Puntaje total														
Calidad	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional	10														
		Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional	5														
			10														
9.2. Calificación Factor Precio:	Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FACTOR</th> <th>TOTAL, PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRECIO</td> <td>MENOR VALOR</td> <td>$P = \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} * 60$</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>		FACTOR			TOTAL, PUNTAJE	PRECIO	MENOR VALOR	$P = \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} * 60$	60							
FACTOR			TOTAL, PUNTAJE														
PRECIO	MENOR VALOR	$P = \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} * 60$	60														

10. PERMISOS, TRAMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?				Observaciones
	Si		No	X	
Licencia de construcción	Si		No	X	
Licencia ambiental	Si		No	X	
Otros, ¿Cuáles?	Si	X	No		<ul style="list-style-type: none"> • licencia de funcionamiento • licencia del ministerio de comunicaciones • Certificación de código único individual por canino y resolución de registro y asignación del código de los caninos, expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada • Permiso de tenencia o porte de armas • licencia para la operación de medios tecnológicos • resolución de aprobación de uniformes y distintivos • copia póliza responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino • Certificación no sanciones superintendencia de vigilancia y seguridad privada • Autorización expedida por la superintendencia de vigilancia y

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

						seguridad privada para la utilización de uniformes
						<ul style="list-style-type: none">• Certificación de vinculación red de apoyo de la policía nacional• resolución ministerio de trabajo horas extras• listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL

El presente estudio previo fue elaborado por Jefe de Departamento de Gestión de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico.

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS HERNANDEZ KLINGMAN

Jefe

Departamento de Gestión de Servicios Generales

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.